



Resolución Directoral

N° 0308-2019-MINAGRI-SG-OGGRH
Lima, 11 de Junio de 2019

VISTO:

La Consulta en Línea emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -RENEIC, por la que se acredita el fallecimiento de doña **LUZ VIOLETA SANCHEZ RIOS FELICES**, quién en vida fuera pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Sub-Directoral N° 0335-89-AG/OGA.OPER.UDR de fecha 04 de octubre de 1989 (a fojas 07 y 08), se otorgó, Pensión Provisional Mensual de Viudez y/u Orfandad, entre otros, equivalente al 90% de la probable pensión definitiva, a doña LUZ VIOLETA SANCHEZ RIOS FELICES, con efectividad al 08 de mayo de 1989;

Que, a través de la Consulta en Línea, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC (a fojas 19), se acredita el fallecimiento de doña LUZ VIOLETA SANCHEZ RIOS FELICES acaecido el 10 de marzo del 2019 ;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 28449, se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento; en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo declarando extinguido el derecho a pensión de doña LUZ VIOLETA SANCHEZ RIOS FELICES;

Que, con Constancia Certificada N° 0378-2019-MINAGRI-SG-OGGRH-OARH-CAP, de fecha 08 de abril del 2019 (a fojas 22), se acredita que doña LUZ VIOLETA SANCHEZ RIOS FELICES, registró el abono de pensión hasta el mes de marzo del 2019, con el importe de S/ 1,202.93 y fue excluida de la Planilla en el mes de abril del 2019;

Que, a través del proveído de fecha 11 de abril de 2019 (a fojas 24 vta), el Especialista de Planillas de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, acredita que a la ex pensionista LUZ VIOLETA SANCHEZ RIOS FELICES, se le abonó en la Planilla Única de Pagos de Pensiones hasta el mes de marzo del 2019 y fue excluida en el mes de abril del año en curso;

De conformidad con el artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego aprobado por el



Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 0005-2019-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar, la EXTINCIÓN del derecho de la Pensión Mensual de Sobrevivientes-Orfandad por fallecimiento de quien en vida fuera, doña **LUZ VIOLETA SANCHEZ RIOS FELICES**, por deceso acaecido el 10 de marzo del 2019.



Artículo 2°.- Establecer responsabilidad pecuniaria a favor del Estado, a los que resulten responsables, por el cobro en exceso, de la Pensión Mensual de Sobrevivientes-Orfandad, por el importe de S/. 842.05 (Ochocientos Cuarenta y Dos con 05/100 Soles), correspondiente al período del 10 al 31 de marzo del 2019.



Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorros Individual en Moneda Nacional N° 4017-350124 del Banco de la Nación, por causal de fallecimiento de la ex pensionista LUZ VIOLETA SANCHEZ RIOS FELICES.



Artículo 4°.- El Expediente que originó la presente resolución será devuelto a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Agricultura y Riego, para continuar el trámite pertinente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



JEANETTE TRUJILLO BRAVO
DIRECTORA GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos